

Punto Focal de las Cuestiones de Género

Es un enorme placer para España participar en este taller y tomar la palabra en nombre de los Puntos Focales de Género de los distintos Comités de la Convención.

Como saben los participantes de este taller, en la IV Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en Oslo en 2019, se prestó una especial atención a la perspectiva de género y a las necesidades diversas de las personas pertenecientes a las comunidades afectadas cuando se implementa la Convención. Y, fruto de la importancia dada en Oslo a esta materia, surgieron una serie de compromisos para los Estados Parte.

La Declaración de Oslo

En este sentido, la Declaración de Oslo establece cuatro importantes compromisos:

- En primer lugar, los Estados Parte se comprometieron a tomar medidas prácticas que tengan en cuenta las distintas necesidades, vulnerabilidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres a la hora de implementar las obligaciones de la Convención.
- Asimismo, los Estados Parte reconocen en la Declaración de Oslo que, para proteger de las minas antipersonal a todas las personas de una manera eficaz, resulta esencial integrar la perspectiva de género y las necesidades diversas de las personas afectadas en todos los aspectos y etapas tanto de los programas de acción contra minas como de la implementación de la Convención.
- En tercer lugar, los Estados Parte se comprometen a esforzarse para eliminar cualquier obstáculo que impida una participación plena, en pie de igualdad y equilibrada desde el punto de vista del género tanto en la acción contra las minas en general como en las reuniones de la Convención en particular.
- Y, por último, los Estados Parte asumen el compromiso de garantizar una participación plena, en pie de igualdad y eficaz por parte de las víctimas y supervivientes de las minas en la sociedad, sobre la base del respeto a los derechos humanos, a la igualdad de género, a las necesidades diversas y al principio de no discriminación.

Puntos Focales

Para asegurar que estos compromisos son más que palabras y para materializar estos compromisos, la IV Conferencia de Examen decidió que cada Comité de la Convención debía nombrar un punto focal entre sus miembros con un doble mandato, en el marco de los respectivos mandatos de cada uno de los Comités: por un lado, asesorar en la transversalización del género y, por otro, asegurar que las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas son tenidas en cuenta durante la implementación de la Convención y del Plan de Acción de Oslo.

De esta manera,

- Noruega lleva la iniciativa en materia de género en el Comité sobre la Implementación del Artículo 5,
- Suecia actúa como punto focal de género en el Comité sobre Asistencia a Víctimas,
- Alemania hace lo propio en el Comité para la Mejora de la Cooperación y la Asistencia,
- Y, por último, España tiene el placer de ser el punto focal de género en el Comité de Cumplimiento Cooperativo.

Género y Diversas Necesidades

Para cumplir con nuestro mandato, los puntos focales de género revisaremos la información que los Estados Parte, ustedes, nos proporcionan a través de sus Informes del Artículo 7. En concreto, revisaremos la información sobre las actividades llevadas a cabo por los Estados con el objetivo de cumplir con el Plan de Acción de Oslo.

En este sentido, y sobre la base general establecida por la Medida 3 del Plan de Acción de Oslo, los puntos focales prestaremos especial atención a los esfuerzos de los Estados Parte en materia de género y diversidad en 8 áreas concretas:

- En primer lugar, y tal y como indica la Medida 3 del Plan de Acción, examinaremos cómo los Estados Parte tratan de eliminar cualquier obstáculo a la participación plena, en pie de igualdad y equilibrada desde el punto de vista del género en la acción contra las minas y las reuniones de la Convención.
- En segundo lugar, prestaremos atención a los esfuerzos llevados a cabo para tener en cuenta las necesidades de los supervivientes de las minas y de las comunidades afectadas y para asegurar su participación significativa en todas las cuestiones relacionadas con la Convención (tal y como sugiere la Medida 4 del Plan de Acción).
- En consonancia con la Medida 29, los puntos focales de género también analizaremos los esfuerzos encaminados a velar porque las actividades y programas de educación sobre el peligro de las minas y reducción de riesgos llevadas a cabo por los Estados Parte tengan en cuenta cuestiones como el género, la edad o la discapacidad, así como las necesidades diversas de las personas de las comunidades afectadas.
- Otro aspecto a tener en cuenta es cómo los Estados Parte incluyen información desglosada por sexo y edad cuando informen sobre los programas de educación sobre el peligro de las minas, algo exigido por la Medida 32.
- Los puntos focales de género también observaremos, conforme a la Medida 33, hasta qué punto los Estados garantizan que la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades en materia de asistencia a víctimas tienen en cuenta el género, la edad, la discapacidad y las necesidades diversas.
- Asimismo, es importante que los Estados Parte aseguren que la información en materia de asistencia a víctimas esté desglosada por género, edad y discapacidad, tal y como exige la Medida 35 del Plan de Acción.
- Por otro lado, en términos de cooperación y asistencia, la Medida 45 del Plan de Acción de Oslo urge a los Estados Parte en condiciones de hacerlo a respaldar la aplicación de estrategias y planes de trabajo nacionales claros y con base empírica, que respondan a las necesidades y experiencias diversas de las personas de las comunidades afectadas y se basen en análisis sólidos en materia de género, edad y discapacidad.
- Y, por último, el Plan de Acción de Oslo, en su Medida 47, anima a los Estados Parte a tener en cuenta en el ámbito de la cooperación el intercambio de experiencias sobre la integración del género y las necesidades diversas de las personas de las comunidades afectadas.

En consecuencia, y como pueden observar, todos tenemos una responsabilidades a la hora de integrar el género y la diversidad en la implementación de la Convención por parte de nuestros respectivos Estados:

- Los Estados Parte afectados deben integrar la perspectiva de género tanto en la implementación de la Convención como en la elaboración de sus informes nacionales.
- Los Estados Parte con capacidades para prestar asistencia deben también apoyar y promover programas y actividades que integren la perspectiva de género y diversidad.

- Todos los Estados Partes debemos también tener en cuenta el género y la diversidad a la hora de componer nuestras delegaciones para las reuniones de la Convención o a la hora de componer los equipos que, en el ámbito nacional, van a llevar a cabo labores de implementación de la Convención (paneles, misiones de reconocimiento, equipos locales, etc).
- Y, por último, todos los Estados Parte también debemos hacer un esfuerzo para compartir nuestras experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas a la hora de integrar el género y la diversidad en la implementación de la Convención.

Pero, especialmente, me gustaría hacer hincapié en una importante cuestión: **todos debemos informar sobre nuestros esfuerzos en esta materia.**

En este sentido, a los puntos focales de género nos consta que la perspectiva de género y las necesidades diversas de las comunidades afectadas por las minas forman parte de los procesos de planificación e implementación de la Convención a nivel nacional de muchos de los Estados que participan en este taller virtual. Sin embargo, también constatamos que muchos Estados todavía no están acostumbrados a informar y a incluir estos esfuerzos en sus informes nacionales.

Base de datos

Para ello, me gustaría referirme a algunos ejemplos que espero sean de utilidad.

En materia de educación sobre el peligro de las minas (Mine Risk Education), por ejemplo, los Estados están acostumbrados a proporcionar información sobre los beneficiarios de este tipo de actividades educativas y muchas veces esta información es desglosada por edad y sexo, lo que supone una excelente práctica. Sin embargo, en muchos casos apenas se proporciona información sobre la metodología empleada en las actividades de educación sobre el peligro de las minas y sobre cómo esa metodología integra y tiene en cuenta el género y la diversidad.

De manera similar, algunos Estados con capacidad para proporcionar asistencia muchas veces informan sobre la financiación que facilitan a lo largo de un año, pero no informan sobre cómo esa financiación ayuda a promover o apoyar los objetivos del Plan de Acción de Oslo en materia de género y diversidad.

Como pueden ver en la pantalla, los indicadores tomados como baremo durante la decimoctava Reunión de Estados Parte evidencian que existe margen de mejora, especialmente en algunas áreas en las que una elaboración de los informes del artículo 7 más adecuada podría ayudar a mejorar la consecución de las Medidas del Plan de Acción de Oslo.